

Documento en versión Publica de conformidad al art. 30 de la LAIP, contiene información confidencial, en base al Art. 24 literal c) Los datos personales que requieran el consentimiento de los individuos para su difusión. Se han suprimido: edad, domicilio y número de DUI y NIT de la directora ejecutiva, NIT del ISDEMU; profesión, edad, domicilio, número de DUI y NIT del Administrador Único Propietario; NIT, nacionalidad y domicilio de la Sociedad en este documento, documento conforme con su original.



INSTITUTO SALVADOREÑO
PARA EL DESARROLLO DE
LA MUJER

**MODIFICATIVA No. 01 AL CONTRATO No. 17/2021
“SERVICIO DE ARRENDAMIENTO DE EQUIPOS MULTIFUNCIONALES
PARA LAS OFICINAS DE ISDEMU”**

LG-27/2021

ORIGEN DE FONDOS: GOES

**CONTRATISTA: OPS SISTEMAS OPERACIONALES, SOCIEDAD
ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, que puede abreviarse OPS SISTEMAS
OPERACIONALES, S.A. DE C.V.**

MARÍA LILIAN LÓPEZ AGUILAR , de treinta y [REDACTED] de edad, del domicilio de la ciudad de [REDACTED] y departamento de [REDACTED], con Documento Único de Identidad número [REDACTED], y con Número de Identificación Tributaria [REDACTED] [REDACTED], actuando en nombre y representación, del INSTITUTO SALVADOREÑO PARA EL DESARROLLO DE LA MUJER, Institución Oficial Autónoma de Derecho Público, de este domicilio, con Número de Identificación Tributaria [REDACTED] [REDACTED], en calidad de Directora Ejecutiva, personería que se acredita con la documentación siguiente: **a)** Decreto Legislativo número seiscientos cuarenta y cuatro de fecha veintinueve de febrero del año mil novecientos noventa y seis, publicado en el Diario Oficial número cuarenta y tres, Tomo trescientos treinta, de fecha uno de marzo del año mil novecientos noventa y seis, que contiene la Ley del Instituto Salvadoreño para el Desarrollo de la Mujer, por medio del cual fue creado el mencionado Instituto, en cuyo texto establece que la máxima autoridad del Instituto es la Junta Directiva; y **b)** Certificación del Acuerdo Tres del Punto Tres, Romano I, del Acta número Catorce, de Décimo Primera Sesión Ordinaria de Junta Directiva del ISDEMU, en la ciudad de San Salvador, el día dieciséis de diciembre del año dos mil veinte, en donde consta que por unanimidad la Junta Directiva nombró como Directora Ejecutiva a la

Documento en versión Publica de conformidad al art. 30 de la LAIP, contiene información confidencial, en base al Art. 24 literal c) Los datos personales que requieran el consentimiento de los individuos para su difusión. Se han suprimido: edad, domicilio y número de DUI y NIT de la directora ejecutiva, NIT del ISDEMU; profesión, edad, domicilio, número de DUI y NIT del Administrador Único Propietario; NIT, nacionalidad y domicilio de la Sociedad en este documento, documento conforme con su original.

licenciada María Lilian López Aguilar para el período comprendido del uno de enero al treinta y uno de diciembre de dos mil veintiuno y la delegación para firmar de autorizado las Órdenes de Compra y contratos que se generen en los procesos de Libre Gestión; por montos superiores a Cinco Mil 00/100 Dólares de los Estados Unidos de América (US\$5,000.00), provenientes del Presupuesto General de la Nación y de cualquier fuente de financiamiento, así como también firmar prórrogas o modificaciones de Órdenes de Compra o contratos, quien en nombre del ISDEMU, en cumplimiento a lo establecido en la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP), está facultada para celebrar actos como el presente, y quien en el curso de este instrumento me denominaré **El Contratante o El Instituto**, por una parte; y por la otra parte, **EUGENIO ALEJANDRO VALENCIA FLORES**, [REDACTED], de [REDACTED] años de edad, del domicilio de [REDACTED], departamento de [REDACTED], con Documento Único de Identidad número [REDACTED], con fecha de vencimiento el veinte de agosto de dos mil veintiocho, y con Número de Identificación Tributaria [REDACTED], actuando en calidad de Administrador Único Propietario y por lo tanto Representante Legal de la sociedad **OPS SISTEMAS OPERACIONALES, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE**, que puede abreviarse **OPS SISTEMAS OPERACIONALES, S.A. DE C.V.**, con Número de Identificación Tributaria [REDACTED], de nacionalidad [REDACTED], del domicilio de [REDACTED], departamento de [REDACTED], calidad que compruebo mediante: **a) Testimonio de Escritura Pública de Constitución de la Sociedad OPS SISTEMAS OPERACIONALES, S.A. DE C.V.**, otorgada en la Ciudad de San Salvador, Departamento de San Salvador, a las dieciocho horas del día veinte de octubre del año dos mil trece, ante los oficios notariales de Rolando Mauricio Carrillo Castillo; la cual se encuentra inscrita en el Registro de Comercio al número OCHENTA Y SEIS del Libro TRES MIL CIENTO SETENTA Y TRES del Registro de Sociedades, del folio trescientos ochenta al folio trescientos ochenta y siete, con fecha de inscripción veintiocho de octubre de dos mil trece, de la cual consta que su denominación, nacionalidad, naturaleza, y domicilio son los antes expresados, que el plazo es por tiempo indeterminado, que dentro de sus finalidades está la de otorgar actos como el presente; y en la cláusula décima tercera consta que la representación legal de la

Documento en versión Publica de conformidad al art. 30 de la LAIP, contiene información confidencial, en base al Art. 24 literal c) Los datos personales que requieran el consentimiento de los individuos para su difusión. Se han suprimido: edad, domicilio y número de DUI y NIT de la directora ejecutiva, NIT del ISDEMU; profesión, edad, domicilio, número de DUI y NIT del Administrador Único Propietario; NIT, nacionalidad y domicilio de la Sociedad en este documento, documento conforme con su original.

Sociedad corresponderá al Administrador Único Propietario y representará a la sociedad judicial y extrajudicialmente y el uso de la razón social; **b)** Testimonio de Escritura Pública de Rectificación de Escritura Pública de Constitución de la sociedad OPS SISTEMAS OPERACIONALES, S.A. DE C.V., otorgada en la Ciudad de San Salvador, Departamento de San Salvador, a las dieciséis horas con quince minutos del día veintisiete de enero de dos mil catorce, ante los oficios notariales de Rolando Mauricio Carrillo Castillo, la cual se encuentra inscrita en el Registro de Comercio al número CIEN del Libro TRES MIL TRESCIENTOS SESENTA Y TRES, del Registro de Sociedades del folio cuatrocientos treinta al folio cuatrocientos treinta y dos, con fecha de inscripción nueve de enero de dos mil quince; en la cual consta que por medio del presente instrumento en nombre de su representada **RECTIFICA** la escritura relacionada en el literal a), en el sentido siguiente: que por error involuntario en la cláusula XXIII) NOMBRAMIENTO DE LA PRIMERA ADMINISTRACIÓN: se manifestó equivocadamente el nombre del Administrador Único Propietario como EUGENIO ALEJANDRO VALENCIA; siendo el nombre correcto EUGENIO ALEJANDRO VALENCIA FLORES; **c)** Credencial de Elección de Administrador Único, Propietario y Suplente de la sociedad OPS SISTEMAS OPERACIONALES, S. A. DE C. V., la cual se encuentra inscrita en el Registro de Comercio al número NOVENTA Y NUEVE del Libro CUATRO MIL DOSCIENTOS SETENTA Y OCHO del Registro de Sociedades, del folio trescientos noventa y seis al folio trescientos noventa y siete, con fecha de inscripción once de noviembre de dos mil veinte, en la cual consta la certificación del punto número TRES del acta número DIECIOCHO asentada en el Libro de Actas de Junta General de Accionistas que legalmente lleva la sociedad, celebrada en la ciudad de San Salvador, el día diecinueve de marzo de dos mil veinte y consta que en el punto tres se acordó elegir la Administración de la Sociedad, quedando integrada por las siguientes personas para el cargo de Administrador Único Propietario el señor EUGENIO ALEJANDRO VALENCIA FLORES y Administrador Único Suplente la señora LEIDA ARELY ALAS CONTRERAS, para el período de siete años, contados a partir de la inscripción en el Registro de Comercio de dicha Credencial la cual se encuentra vigente a la fecha, por lo cual estoy plenamente facultado para otorgar actos como el presente; quien en este instrumento me denominaré **"El Contratista"**; y en las calidades antes expresadas **MANIFESTAMOS**: Que hemos acordado otorgar y en efecto otorgamos la Modificativa Número 01 al Contrato Número

Documento en versión Publica de conformidad al art. 30 de la LAIP, contiene información confidencial, en base al Art. 24 literal c) Los datos personales que requieran el consentimiento de los individuos para su difusión. Se han suprimido: edad, domicilio y número de DUI y NIT de la directora ejecutiva, NIT del ISDEMU; profesión, edad, domicilio, número de DUI y NIT del Administrador Único Propietario; NIT, nacionalidad y domicilio de la Sociedad en este documento, documento conforme con su original.

17/2021 denominado "SERVICIO DE ARRENDAMIENTO DE EQUIPOS MULTIFUNCIONALES PARA LAS OFICINAS DE ISDEMU"; suscrito entre ambas partes en esta ciudad el día uno del mes de marzo de dos mil veintiuno, de conformidad a la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, que en adelante se denominará LACAP, su Reglamento, que en adelante se denominará RELACAP y a la **CLÁUSULA VIII) MODIFICACIÓN** establecida en el referido contrato, la cual establece: El presente contrato podrá ser modificado en cualquiera de sus cláusulas o ampliado en sus plazos, monto y vigencia, antes del vencimiento de su plazo, de conformidad a lo establecido en los artículos ochenta y tres A y B de la LACAP, debiendo emitir el contratante la correspondiente resolución, modificativa, debiendo la contratista en caso de ser necesario modificar o ampliar los plazos y montos de las Garantías de Cumplimiento de Contrato según lo indique el contratante y formará parte integral de este contrato. Por tanto, la modificación solicitada por el Administrador del Contrato, obedece a la Cláusula III) FUENTE DE LOS RECURSOS, PRECIO Y FORMA DE PAGO; detallada de la siguiente manera: III) FUENTE DE LOS RECURSOS, PRECIO Y FORMA DE PAGO: Las obligaciones emanadas del presente instrumento serán cubiertas con cargo a GOES, para lo cual se ha verificado la correspondiente asignación presupuestaria. El precio total por el servicio asciende hasta por la suma de **VEINTIUN MIL SETECIENTOS SESENTA Y SEIS 21/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US\$21,766.21)**, pagaderos en desembolsos parciales que serán efectuados de acuerdo al consumo mensual del arrendamiento de 19 multifuncionales, el precio se determinará por el número de fotocopias y/o impresiones reproducidas durante el mes, considerando un consumo máximo de cincuenta y un mil setecientos copias o impresiones mensuales las cuales podrán ser aumentadas previa autorización del administrador de contrato a un valor cada una de **CERO PUNTO CERO TRES CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$0.03)**. Detalle de ubicaciones, cantidad de equipo y número estimado de copias en cada mes:

Documento en versión Publica de conformidad al art. 30 de la LAIP, contiene información confidencial, en base al Art. 24 literal c) Los datos personales que requieran el consentimiento de los individuos para su difusión. Se han suprimido: edad, domicilio y número de DUI y NIT de la directora ejecutiva, NIT del ISDEMU; profesión, edad, domicilio, número de DUI y NIT del Administrador Único Propietario; NIT, nacionalidad y domicilio de la Sociedad en este documento, documento conforme con su original.

No	UBICACIÓN	DIRECCION EXACTA	CANTIDAD DE EQUIPO A INSTALAR	ESTIMADO DE COPIAS EN CADA MES
1	OFICINA CENTRAL	9ª Avenida Norte No. 120, San Salvador.	3	21,000
2	DIRECCIÓN DE ATENCIÓN ESPECIALIZADA	1ª Calle Poniente entre 43 y 45 Avenida Norte, Colonia Flor Blanca; San Salvador	1	2,000
3	OFICINA DEPARTAMENTAL DE SANTA ANA	25ª Calle Poniente y Avenida Fray Felipe de Jesús Moraga Sur, Santa Ana, Departamento de Santa Ana.	1	1,500
4	OFICINA DEPARTAMENTAL DE AHUACHAPÁN	1ª Av. Norte y 4ª calle Oriente, No. 1-6, Barrio San Sebastián, Ahuachapán.	1	2,400
5	OFICINA DEPARTAMENTAL DE SONSONATE	10ª Av. Norte No. 7-8, Barrio El Ángel, Sonsonate, Departamento de Sonsonate.	1	1,900
6	OFICINA DEPARTAMENTAL DE LA LIBERTAD	9ª calle Oriente No. 2-10, Colonia Larreynaga, Santa Tecla, departamento de La Libertad.	1	2,100
7	OFICINA DEPARTAMENTAL DE CHALATENANGO	Avenida Libertad y 4ª calle Oriente, Barrio El Centro, Centro de Gobierno de la ciudad de Chalatenango	1	1,700
8	OFICINA DEPARTAMENTAL DE CUSCATLÁN	Final Av. José María Rivas, Barrio Concepción, Antiguo Hospital de Cojutepeque, Cojutepeque, Cuscatlán	1	1,800
9	OFICINA DEPARTAMENTAL DE CABAÑAS	5ª Avenida Sur # 18, Barrio El Calvario, Centro de Gobierno, Sensuntepeque, departamento de Cabañas	1	1,400
10	OFICINA DEPARTAMENTAL DE LA PAZ	Km. 56, Carretera Litoral y 10ª Av. Sur, Centro de Gobierno de Zacatecoluca, departamento de La Paz.	1	1,000
11	OFICINA DEPARTAMENTAL DE SAN VICENTE	Calle Indalecio Miranda, 4ª calle Poniente, No. 56, San Vicente.	1	1,300
12	OFICINA DEPARTAMENTAL DE USULUTÁN	Final 4ª Av. Sur, Centro de Gobierno, Usulután.	1	1,600
13	OFICINA DEPARTAMENTAL DE SAN MIGUEL	15ª Calle Oriente y 8ª Avenida Sur, Centro de Gobierno de San Miguel, Departamento de San Miguel	1	2,500
14	OFICINA DEPARTAMENTAL DE MORAZÁN	2ª calle Poniente, entre 1ª y 3ª Avenida Norte, Barrio El Centro, San Francisco Gotera, Morazán.	1	2,200

Documento en versión Pública de conformidad al art. 30 de la LAIP, contiene información confidencial, en base al Art. 24 literal c) Los datos personales que requieran el consentimiento de los individuos para su difusión. Se han suprimido: edad, domicilio y número de DUI y NIT de la directora ejecutiva, NIT del ISDEMU; profesión, edad, domicilio, número de DUI y NIT del Administrador Único Propietario; NIT, nacionalidad y domicilio de la Sociedad en este documento, documento conforme con su original.

15	OFICINA DEPARTAMENTAL DE LA UNIÓN	5ª calle Oriente entre 1ª Avenida Norte y Av. General Cabañas, Centro de Gobierno de La Unión, Departamento de La Unión.	1	1,800
16	DIRECCIÓN DE POLÍTICAS PÚBLICAS	1ª Calle Poniente entre 43 y 45 Avenida Norte, Colonia Flor Blanca; San Salvador.	1	5,000
17	ALBERGUE TEMPORAL	San Salvador	1	500
TOTAL			19	51,700

La Contratista facturará únicamente la cantidad de copias e impresiones de acuerdo al consumo mensual por lo que deberá de realizar el corte de consumo el último día de cada mes, por medio de la lectura de los contadores de las máquinas, con el objeto de determinar el consumo durante el mes y elaborar el informe al cual deberá de anexar el reporte de consumo emitido por las máquinas. El Contratante deberá hacer los pagos en un plazo de sesenta días hábiles posteriores a la recepción de la Factura de Consumidor Final a nombre del **Instituto Salvadoreño para el Desarrollo de la Mujer**, emisión de Quedan y acta de recepción del servicio debidamente aprobada y firmada por parte del Administrador de Contrato. A la suma total del servicio prestado se le deducirá el impuesto al valor agregado y a la cantidad neta resultante se le efectuará una retención directa del uno por ciento, según manda el Artículo ciento sesenta y dos del Código Tributario. Además, ante la posibilidad que se presente la necesidad futura de realizar traslados de domicilio de algunas oficinas de ISDEMU, se incorpora a la cláusula III del contrato el siguiente párrafo: *"En caso que existiera el traslado de alguna de las oficinas en las que se presta el servicio, siempre y cuando que no afecte la cantidad de equipos, número de copias contratadas y el monto señalado en el contrato y que el movimiento sea dentro del mismo domicilio, bastará con la comunicación escrita de parte del Administrador del Contrato a la sociedad Contratista del servicio, notificándoles el cambio de ubicación de alguna oficina"*. Es decir, bastará que la sociedad proveedora de por aceptada dicha petición, para no generar una modificación de contrato por cambio de ubicación de oficina. Sobre la base de la opinión técnica, análisis y recomendación de José Roberto Tévez Álvarez, Administrador de Contrato y la **Resolución razonada de**

Documento en versión Publica de conformidad al art. 30 de la LAIP, contiene información confidencial, en base al Art. 24 literal c) Los datos personales que requieran el consentimiento de los individuos para su difusión. Se han suprimido: edad, domicilio y número de DUI y NIT de la directora ejecutiva, NIT del ISDEMU; profesión, edad, domicilio, número de DUI y NIT del Administrador Único Propietario; NIT, nacionalidad y domicilio de la Sociedad en este documento, documento conforme con su original.

referencia DE número 81 - 2021 , emitida por María Lilian López, en su calidad de Directora Ejecutiva del ISDEMU, el día uno de septiembre de dos mil veintiuno, se modifica, el presente instrumento, el contrato número 17/2021 en los términos descritos anteriormente. La presente modificación al contrato antes mencionada, no altera de manera alguna los efectos, términos y naturaleza de las demás condiciones pactadas. Así nos expresamos los comparecientes, quienes enterados y conscientes de los términos y efectos legales de la presente modificativa de contrato, la cual queda incorporada al contrato que se modifica y forma parte integral del mismo, juntamente con los documentos que la generan. En fe de lo cual firmamos tres ejemplares del presente contrato, en la ciudad de San Salvador, departamento de San Salvador, a los dos días del mes de septiembre del año dos mil veintiuno.

María Lilian López Aguilar
El Contratante

Eugenio Alejandro Valencia Flores
La Contratista